

## IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

### DESCRIPCION.

Tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

### DIRIGIDO A:

- ◆ Personas Físicas.
- ◆ Personas Jurídicas.

### NORMATIVA:

- ◆ Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.
- ◆ Real Decreto Legislativo 1175/90. Tarifas e instrucción del Impuesto.
- ◆ Ordenanza Fiscal Ayuntamiento.

### EXENCIONES Y BONIFICACIONES:

#### 1. EXENCIONES:

- ◆ Artículo 83 Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.
- ◆ En otras leyes:
  - ◆ Ley de Fudaciones (Ley 30/94)
  - ◆ Ley de Entidades sin fines lucrativos (Ley 49/02)

#### 2. BONIFICACIONES:

- ◆ Artículo 89 Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.
- ◆ Ley Régimen Fiscal Cooperativas (Ley 20/1990) 95 %

### GESTION CENSAL:

AEAT: Altas, bajas, variaciones, etc.

### GESTION TRIBUTARIA:

Cobros, Recursos, Devoluciones de Ingreso.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares  
Rentas y Exacciones  
Pza. Constitución, 1  
19200. Azuqueca de Henares  
Horario: Lunes a Viernes de 9 a 14 horas  
Tfono. 949 34 80 32, 949 34 81 53.  
Tfax: 949 26 34 90.  
[rentas@azuqueca.net](mailto:rentas@azuqueca.net)